



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LA NUCÍA

2172 EXHUMACION RESTOS A OSARIO

EDICTO

Ante la inminente necesidad de adaptación de las actuales instalaciones del Cementerio Municipal de La Nucia, sito en la Parcela 273 del Polígono 6 Partida Foya Blanca, la Junta de gobierno local ha acordado proceder al cambio de ubicación del conjunto existente de cruces funerarias ornamentales (definidas en plano anexo), de manera conjunta con sus posibles sepulturas en tierra, si las hubiera, y por consiguiente al traslado de restos inhumados a un osario.

Las sepulturas en tierra anteriormente descritas, cuyos cesionarios o descendientes que renuncien a su traslado mediante escrito, o aquellos que no puedan ser localizados, serán desalojadas tras ser publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, nota fijada en el lugar de enterramiento y en el boletín oficial de la Provincia de Alicante, para el depósito de los restos que contengan en el osario.

En consecuencia, se hace público que, las personas interesadas en la reclamación de los cadáveres inhumados, que no reciban notificación por escrito, deberán dirigirse en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, a las Oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento de La Nucia, Av. Porvilla 38, 03530 La Nucia (Alicante), donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en las oficinas de Urbanismo, llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación, durante el cual podrán retirar cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

EL ALCALDE

Bernabé Cano García